

ARTICULO 1°: Prorrógase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 1985, para su utilización durante el presente ejercicio 1986, en todos sus conceptos originales con mas sus modificaciones de carácter permanente, que sufriera hasta el 31 de diciembre de 1.985.-

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza tendrá validez hasta la aprobación definitiva del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio 1.986-

ARTICULO 3°: Prorrógase la vigencia de la Ordenanza Impositiva (T.O. 1985) con roas sus modificaciones sufridas hasta el 31 de diciembre de 1985, para el ejercicio 1986 y hasta la aprobación definitiva de la Ordenanza Impositiva T.O. 1986-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la sala de Sesiones del HCD de BOLÍVAR, a 15 de ENERO de 1.986.

ES COPIA

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

DE BOLIVAR

Nº 119 FOLIO 477  
BOLIVAR DE 18 86



*[Handwritten signature]*  
ERIO